



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

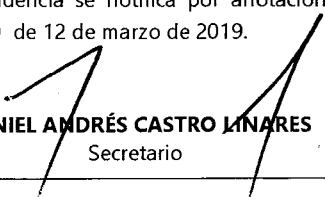
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDGAR IVÁN MEDINA SUÁREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FOMAG
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00052-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del quince (15) de noviembre de 2018 (folios 7 a 14 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual modificó el numeral segundo, y confirmó en lo demás la sentencia proferida por este Despacho el 21 de junio de 2016 (folios 70 a 75 del cuaderno principal).

Por Secretaría procédase a liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 10 de 12 de marzo de 2019.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario